



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-011

**Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos (DTRH)**

Posibles irregularidades en la contratación de
servicios profesionales

22 de enero de 2025

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-25-011

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG) tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma de acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como la *Ley del Inspector General de Puerto Rico*¹ (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y normativas aplicables.

El 23 de julio de 2024, la OIG recibió un planteamiento presentado a través de la página web www.oig.pr.gov. El mismo trata sobre varios contratos entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (en adelante, DTRH) y la Compañía A, otorgados con el propósito de recibir servicios de consultoría para atender asuntos de la Oficina de Finanzas del DTRH. El planteamiento establece que las funciones realizadas por el contratista corresponden a puestos existentes que se encuentran vacantes y que deben ser reclutados por la entidad. A tenor con el Art. 7(t)² de la Ley Núm. 15-2017, la OIG protege la identidad de la fuente de información.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG, evaluó el contenido del planteamiento PQI-25-049 e inició la Evaluación Preliminar EQI-25-011 con el propósito de validar los asuntos contenidos en este. A esos efectos, se comenzó un proceso de recopilación y análisis de la prueba.

La Evaluación Preliminar realizada por el Área de QI comprendió las contrataciones efectuadas para el período del año fiscal 2023-2024 y 2024-2025. Como parte del proceso se evaluaron los expedientes de contratos entre DTRH y la Compañía A, las autorizaciones para la contratación expedidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, OGP), las certificaciones de convocatorias y el proceso de reclutamiento para puestos en la Oficina de Finanzas del DTRH.

¹ *Ley de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico*, Ley Núm. 15-2017, 3 LPRA § 8871 (2017).

² Art 7(t) Realizar las investigaciones relacionadas con planteamientos o quejas sobre irregularidades en las operaciones de las entidades cubiertas y sancionar la conducta de aquellos que no hayan actuado conforme a la normativa establecida. En ningún caso podrá revelarse la identidad de la(s) persona(s) que sometieron la queja o planteamiento, sin el previo consentimiento de estos. Si el Inspector General determina que la identidad de la(s) persona(s) es imprescindible para el desarrollo de la investigación, deberá notificarlo a la(s) persona(s) por lo menos siete (7) días antes de hacerlo.

Además, se entrevistó a personal del DTRH de la Oficina de Finanzas y Recursos Humanos.

La evaluación reveló que el DTRH ha tenido contratos con la Compañía A para utilizar sus servicios de consultoría desde el 2019. Estos contratos han sido para ofrecer apoyo y asistencia a las áreas de Contabilidad, Contribuciones, Unidad De Pago, Secretaría de Asuntos Gerenciales y Negociado de Normas del Trabajo. De la información recopilada surge que el DTRH empleó esfuerzos para reclutar personal para los puestos de Contador y Auxiliar Fiscal, sin embargo, estos fueron insuficientes, ya que no se logró subsanar la deficiencia de empleados que actualmente sufre la Oficina de Finanzas. Esto ha causado una acumulación de trabajo, lo que llevó a la contratación de servicios de la Compañía A, para que brindara apoyo directo a la Oficina de Finanzas. En su deber de promover una sana administración pública y en vista de que las labores y servicios que brinda el DTRH se han visto afectados por la falta de personal que ocupe el puesto de Auxiliar Fiscal, la OIG realizó unas recomendaciones al DTRH.

Tras un análisis de los documentos e información obtenida, no se configuran los elementos suficientes para determinar la existencia de las irregularidades alegadas en el planteamiento que ameriten el inicio de una investigación en su fondo.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno, toda vez que las alegaciones incluidas en el planteamiento no fueron validadas. En caso de surgir nueva información pertinente o planteamientos distintos a los indicados en la comunicación recibida, no se limitan las facultades de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras delegadas, prospectivamente.

Con el propósito de concluir con nuestra intervención, la OIG presenta este resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos a nuestra consideración

Certifico que la información contenida en este documento es correcta. Hoy, 22 de enero de 2025.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov